



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

De la Villa de Madrid a veinte y dos
de Febrero de mil ochocientos ocho; ante
mí el Sr. Des. de. del número de ella y
yo Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan
Pedro Silva, y Palafos y D. Pedro Du-
qued y Ortega, y Carrillo, Duques de
Amarante y Arg. de Almenara y
Villanueva, y Dupit, Conde de Nafayona
y Guimera; Por la gracia de Dios Sr.
conde de Uta, Ubel, Canet, Alquerola
Dat, Almodar, y Uoch, Señor de las
Baronías de Guisona, Milán Per-
mola, Peracols, Sitach, Rocafort
Torva, Sr. Ferrn, Orcau, y Sr. Colo-
ma de Ferrn, Señor de los Castillos
y Villa de Acurana, Villa plana
Paradell, y Villadran, Principede

2
la Portella & Grande de España de
primera clase, Gran Cruz de la O. y de
Sagrada O. de España de Carlos Tercero,
Su nombre de camarada es. Ill. con
exercicio vez. de esta Villadizo q.
hallándose el mismo. Sr. D. Pedro de
Alcantara, Padique, Fernandez de
Hijar, Duque, y Sr. de Hijar Villan
de Oran, conde de Estrada & su padre
muy proximo a su fallecim. y men-
do es indispensable en este caso pedir
solicitar, y tomar posesion en fir-
ma de quantos utidos, Grandezas,
regalias, tit. prerrogativas, prehe-
minencias, y rentas disfruta, y en
q. sucede, como su hijo primero
Digo primogénito, e indubitado
su sucesor no hallándose p. el mismo.
sentim. en proporcion de hacerse
p. su persona, y teniendo la mayor

3
confianza de D.^o Miguel Antonio For-
rent su poderado, dejandose como lo
dya en su vigor los poderes q.^e anterior-
mente le tiene conferidos, p.^o el prei-
en la via, y forma q.^e mas haya su-
gar en dho. obnga q.^e da y confiere
todo su poder cumplido, amplio grat.
y tan bastante, qual legalm.^{te} se
requiera, y sea neces.^o a favor del
mencionado D. Miguel Antonio
Forrent, de esta verdad, p.^o q.^e en
vna. y representacion de su perso-
na, acciones, y dho. pueda sille-
gar el caso del fallecim.^{to} de dicho
Señor solicitar, y tomar en forma
la posesion v. actual, civil vna. vel
q.^e cuan, y en forma de todos los estados
Grandes, titulos, Mayorazgo, re-
galias, preeminencias, prerrogati-

nas, rentas, y demas envolumentos en
q. p. qualq. tit. deya suceder como
tal hijo primogenito del referido Sr.
Señor, su P. haicend p. ello quantay
gestiones se requiriran, y otras e
conouinientes, en obsequio de las regalias
y dros. q. le competen, y otorgand
las obligaciones oportunas al intenc:
Et si minimo le da este poder. p. q.
pueda pedir, y pida la formacion
del oportuno invent. de quantos ve
ner queden p. el fallcim. Des. l.
practicand en rason de la testam^{via}
q. deya formarse en judic. i extra
judicialm. de todos los recursos p. dros.
memoriales, autos, gestiones y dros.
q. otras conducentes, p. a el efecto
le autoriza S. R. en la mas solemne
forma con quantas facultades necesse

41
y toda amplia poder p.^a otros. fues con
todas sus mandencias, dependencias, ane
xidades, y conexidades, libre uso fran
ca, y gr^a. administrat.^{va} rehabilitacion
aprobacion, y facultad de dar en v^{to}.
de este los poderes q. sean nec. p.^o
continuar las posesiones q. fueran de
esta Corte correspondida q. deva tomar
S. L. y substituir este mismo Poder
en q.^{ta} y las veces q. ^{des}ultime conven.
revocar unos, y nombrar otros. Ya
q. habra p.^a firme quanto en v^{to}.
de este poder, y sus substituciones se
algun si obliga S. L. en toda forma
con sus vienes, y rentas, y unctos
y raices, y con su jurisdiccion a los
Jueces de ella competentes. En cuyo
testimonio asi lo otorgo y fir
ma S. L. a quince de mayo de 1700

6
Siendo fijos: D. Eugenio Del Castillo, D.
Manuel Fernandez y D. Manuel Gam-
boa residentes en esta Corte = F. V. Du-
quede Collaga = Estaca mi = D. Juli-
an Gonzalez Saer = Yo el infro.
Ento. de S. M. Publico y del Almirante
de esta Villa de Madrid presente fijos
y signo en sello segund quedando
el Rescrito en el Quarto mayor y
anotada esta copia = Cota signada =
D. Julian Gonzalez Saer —

Concuerda con su original q. me exhibio
y otorio a receptor D. Miguel Est. Torrent
de q. doy fee y a q. me remite. El p.º q. com-
te a su int. y yo el infro. Ento. de S. M. y del
Almir.º de esta D. de Madrid doy el presente q.
signo, y firmo en ella a veinte y tres de Febrero de
mil ochocientos ocho —



D. Julian Gonzalez Saer
GCS

2

Substituirⁿ En la Villa de Madrid a veinte y tres de Febrero,
de mil ochocientos ochos, ante mi el Sr. de S. M. del
Núm.º de ella, y fgo. pareció D. Miguel Antonio
Torralba, de esta vecindad, contenido en el podermen-
to en el precedente testam.º y dijo q. usando de
las facultades q. p. el si le conceder le substi-
tuya y substituyó en D. Gabriel de Manjares
Administrador de las rentas q. en el Principa-
do de Cataluña corresponden a la Casa de
Orizar, y la del Rosellon, para q. en su nombre
y representand. la persona, acciones, y dros. del
Com. Sr.º supral. pueda solicitar, y tomar
en forma la posesion de todas las rentas, etc.
y demas cuya administrac.º esta a su cargo
etc. en continuacion de la posesion q. si le ha
dado a S. M. en esta parte, y de q. acompaña
testam.º haciendo hasta q. si realizare quan-
tos recursos, actos, gestiones, y dilix.º judiciales
y extrajudiciales si requiriran, p. el p.º
ello le otorga esta substit.º en forma, de
velada, segun lo es, obliga los vienes de S. M. y



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

La firma de quienes se conoce siendo los
D.^o Eugenio del Castillo, D. Manuel Fernan-
dez y D.^o Manuel Gamba, videntes en
esta Corte =

Manuel Antonio Torres

Arcebispo

J.^o Melian y Pualg
Sacerdote

Comprovacion de los Cinos del Rey nuestro Señor
q. del final signamos y firmamos damos fe q. D.^o
Julian Gonzalez Sacerdote de quien se fadado el anterior
esto q. se titula y nombra fue legal y de toda confianza
y como tal a todo lo q. hautoriza siempre sea fadado
y a primera fe y credito en ambos juicios. Y para q.
conste damos represente en Madrid. fecha en Madrid